

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 898 -2010-JNAC/RENIEC

Lima, 12 OCT. 2010

VISTO: El Oficio N° 001619-2010/GRC/RENIEC (28SET2010), emitido por la Gerencia de Registros Civiles; el Informe N° 000006-2010/GRC/SGFERC/RENIEC (28SET2010), emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Evaluación de Registros Civiles; el Oficio N° 002971-2010/GPP/RENIEC (01OCT2010) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 001696-2010-GAJ/RENIEC (11OCT2010), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 855-2010/JNAC/RENIEC (29SET2010), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, estableciendo en su artículo 87° que la Gerencia de Registros Civiles es el órgano de línea encargada de la gestión y asesoramiento en materia registral;

Que, asimismo, en el artículo 91° se precisa que la Sub Gerencia de Fiscalización y Evaluación de Registros Civiles, es el órgano encargado de planificar, organizar y realizar las actividades de fiscalización de las Oficinas de Registros del Estado Civil, a través de las Unidades de Fiscalización adscritas a las Jefaturas Regionales;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 002971-2010/GPP/RENIEC (01OCT2010), precisa que la Directiva DI-242-GRC/011 "Supervisión de Gestión y Archivo e Inspección de las Oficinas de Registros del Estado Civil", Tercera Versión, ha sido elaborada teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Segunda Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 116-2009-JNAC/RENIEC (02MAR2009);

Que, asimismo la acotada Gerencia, señala que se encuentra vigente la Directiva DI-242-GRC/011 "Supervisión de Gestión y Archivo e Inspección de las Oficinas de Registros del Estado Civil", Segunda Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 250-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010); sugiriendo se deje sin efecto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal I) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010), el Sub Jefe Nacional ejerce en forma transitoria la representación legal del RENIEC, así como la Jefatura Nacional, entre otros, cuando no se haya nombrado al nuevo titular por parte del Consejo Nacional de la Magistratura y hasta que se produzca el nombramiento correspondiente, disposición acorde con lo establecido en el numeral 73.3 del Artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, se hace necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010) y lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-242-GRC/011 "Supervisión de Gestión y Archivo e Inspección de las Oficinas de Registros del Estado Civil", Segunda Versión, que fuera aprobada mediante Resolución Jefatural N° 250-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010).



Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-242-GRC/011 "Supervisión de Gestión y Archivo e Inspección de las Oficinas de Registros del Estado Civil", Tercera Versión, perteneciente a la Gerencia de Registros Civiles.



Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Registros Civiles el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



MCE/SPP/csss